



BORRADOR ORDENES DE CONVOCATORIA **PROMOCIÓN INTERNA DOBLE (*CRUZADA*)** **(FUNCIONARIOS Y LABORALES)**

PROPUESTA REQUISITOS ASPIRANTES Y BAREMOS **APLICABLES AL CUPO DE LABORALES**

ADMINISTRATIVOS

- **Requisitos aspirantes:**

- a) Pertener, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, como personal laboral fijo a la categoría de Administrativo o Administrativo Jefe del Grupo III del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría profesional de Administrativo Jefe o Administrativo del Grupo III, de acuerdo con el catálogo y definiciones de categorías profesionales, que se recoge en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

- **Baremo aplicable:** Máximo diez (10) puntos.

- a) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado con carácter definitivo como personal laboral fijo, en la categoría profesional de Administrativo Jefe o Administrativo del grupo III del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,13 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses.
- b) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,13 puntos por año o fracción superior a seis meses.



- c) Titulación: titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,5 puntos si es del mismo nivel.
- d) Formación: se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.
- e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocados por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos
- f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado d) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y hasta un máximo de 1 punto, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

- **Conversión de plazas de laboral a funcionario:**

Los puestos de grupo III de personal laboral de aquellas personas que superen el proceso se modificarán por Orden de la titular de la Consejería, convirtiéndose en puestos de funcionario subgrupo C1.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- **Requisitos aspirantes:**

- a) Pertener, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, como personal laboral fijo a la categoría de Auxiliar Administrativo del Grupo IV del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo del Grupo IV, de acuerdo con el catálogo y definiciones de categorías profesionales, que se recoge en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de



la Administración de la Junta de Andalucía.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

- **Baremo aplicable:** Máximo diez (10) puntos.

a) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado con carácter definitivo como personal laboral fijo, en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo del grupo IV del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,13 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

b) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,13 puntos por año o fracción superior a seis meses.

c) Titulación: titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,5 puntos si es del mismo nivel.

d) Formación: se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocados por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado d) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y hasta un máximo de 1 punto, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

- **Conversión de plazas de laboral a funcionario:**

Los puestos de grupo IV de personal laboral de aquellas personas que superen el proceso se modificarán por Orden de la titular de la Consejería, convirtiéndose en puestos de funcionario subgrupo C2.



PROPUESTA REQUISITOS ASPIRANTES Y BAREMOS
APLICABLES AL CUPO DE FUNCIONARIOS

La misma que se acordó en su día y que ha regido todas las convocatorias de promoción interna ya publicadas hasta la fecha.

Sevilla a 18 de mayo de 2009.